

# PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 012**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 018/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL  
Nº 0254/21, REGISTRADO BAJO EL Nº 20331, REFERENTE  
AL OTORGAMIENTO DE QUINCE BECAS DESTINADAS A  
PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD DE LA PROVINCIA,  
SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

10 FEB 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 012 HS. 11:30 FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

REGISTRO Nº	08 FEB. 2021	13:06
137		
FIRMA		folios

NOTA Nº 18  
GOB.

USHUAIA, 05 FEB. 2021

*Cristian*  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección de Espacio Presidencia  
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0254/21, por el cual se ratificó el Convenio Específico registrado bajo el Nº 20331, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

*Gustavo A. Meleli*  
Prof. Gustavo A. MELELI  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

*Pase a secretaria legislativa*

*Federico Jorge Greve*  
Federico Jorge GREVE  
Legislador Bloque F.O.R.J.A.  
PODER LEGISLATIVO  
09 FEB 2021



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

0254 / 21

USHUAIA, 03 FEB. 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-36201-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Salud, Dra. Judit DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957.

Que el citado convenio tiene como objeto el otorgamiento de quince (15) becas destinadas a profesionales del área de salud de la Provincia, interesados en realizar la "Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria", cuyo programa fue aprobado por la Resolución CS N° 87/2017.

Que mediante Resolución (REC) N° 328/2020, se aprobó la realización del "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que a tal efecto, la Provincia se compromete a abonar a la Universidad el monto correspondiente al arancel general de inscripción de quince (15) profesionales de la salud becados, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 552.000,00).

Que el mencionado Convenio fue suscripto el día treinta (30) de noviembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 20331, resultando procedente su ratificación.

Que el gasto que demande el cumplimiento del citado convenio será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

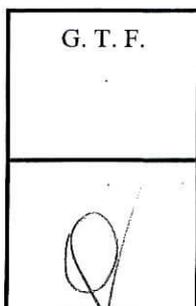
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Salud, Dra. Judit Jéssica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, y la Universidad Nacional de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ...//12

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20331 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio señalado a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con la partida presupuestaria U.G.G MS8145 - U.G.C MS0422 - C.J.Uo 1 09 09 - RAF 525, del ejercicio económico financiero que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0254 / 21

G. T. F.

  
Dra. Judit Jéssica Rosana DI GIGLIO  
MINISTRO DE SALUD  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registra - S.G.L. y T.

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio legal en la calle Fuegia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, en adelante "La Universidad", y por la otra, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por la Sra. Ministro de Salud Dra. Judit Di Giglio DNI N° 28.371.957 en adelante "La Provincia"/ "Ad Referéndum" del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar la presente Acta Compromiso.

La presente Acta Compromiso se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 23 de septiembre de 2016, registrado bajo el N° 17596/16 ratificado por Decreto 1185/17 y Resolución del Consejo Superior CS N° 121/2016.

Que mediante Resolución (REC) N° 328/2020, de fecha 1 de septiembre de 2020, se aprobó la realización del "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que mediante Resolución CS N° 087/2017, de fecha 16 de junio de 2018, se aprobó el Programa de Actualización de la UNTDF denominado "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur manifestó la voluntad de otorgar becas a los profesionales del área de salud dependiente del Gobierno de la Provincia, con el fin de que realicen el Diplomado dictado por la UNTDF.

Por lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA se compromete a otorgar QUINCE (15) becas destinadas a profesionales del área de salud de la Provincia, interesados en realizar la "Diplomatura Superior de Posgrado en atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria", cuyo programa aprobado por Resolución CS N° 87/2017 forma parte de la presente como Anexo I.

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD el monto correspondiente al arancel general de inscripción de QUINCE (15) profesionales de la salud becados, por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$552.000,00), antes del 31 de diciembre de 2020. Dejándose constancia que dicho monto se encuentra compuesto por la suma correspondiente a cada beca de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$36.800,00.-).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
Puerta de Entrada a Estudiar y Vivir el Continente Blanco  
info@untdf.edu.ar / Fuegia Basket 251 - CP9410 Ushuaia / Thorne 302 - CP9420 Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 20331

FECHA 02 DIC 2020

Marcos S. AMIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registro  
D.G.D.C./R.-S.L.Y.T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 20331  
FECHA 02 DIC 2020

**TERCERA:** LA UNIVERSIDAD se compromete a emitir la correspondiente Factura a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el correspondiente recibo.

**CUARTA:** A los fines de cumplimentar con lo prescripto por la Cláusula Séptima del Convenio Marco antes referenciado, se designan como responsables para el seguimiento del presente convenio a la Dirección de Posgrado por LA UNIVERSIDAD y a la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud por LA PROVINCIA.

**QUINTA:** El presente convenio estará vigente durante el término que dure la Diplomatura - incluyendo el dictado de clases y los trámites administrativos previos y posteriores.

**SEXTA:** LA PROVINCIA y LA UNIVERSIDAD manifiestan conocer la política de reintegros, baja, suspensión de cursos, puesta en conocimiento por LA UNIVERSIDAD al momento de presentar los presupuestos de la Diplomatura y se comprometen a comunicar tales condiciones a los profesionales.

**SÉPTIMA:** Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución de la presente Acta Compromiso, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. A.S., Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

  
Dra. Judit DI GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
Puerta de Entrada a Estudiar y Vivir el Continente Blanco.  
info@untdf.edu.ar / Fuegia Basket 251 - CP9410 Ushuaia / Thorne 302 - CP9420 Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ushuaia, 16 de junio de 2017.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF n° 699/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Nota DP n° 35/17; la Ordenanza CS n° 009/2016; el Acta Breve de la 16° Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 16 de junio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza CS n° 009/2016 se aprobó el "Reglamento de Programas de Actualización" de la UNTDF.

Que el Dpto. de Posgrado puso a consideración de Rectorado una propuesta de Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria.

Que la misma fue elaborada por los Médicos Prof. Mario Rovere y Prof. Norberto Schapochnik, quienes informaron que la audiencia principal serían los trabajadores de primer nivel de provincia y municipalidades que conforman la provincia.

Que, asimismo, el Dpto. de Posgrado destaca la importancia de este tipo de programas para la formación de los recursos humanos en el campo de la atención primaria de la salud en la provincia, siendo en 2018 el año mundial de la APS.

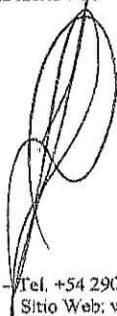
Que Rectorado elevó la propuesta al Consejo Superior y que este le dio tratamiento en la Sesión mencionada en el Visto.

Que el Anexo I de la Ordenanza CS n° 009/2016 en su Art. 5° establece que "El Consejo Superior será el responsable de la aprobación de los Programas de Actualización...".

Que el Cuerpo aprobó la creación de la Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitario, haciendo especial énfasis en propiciar la interacción y la participación de los docentes de la UNTDF.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO:**



///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ulises M. T. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en S.  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

///

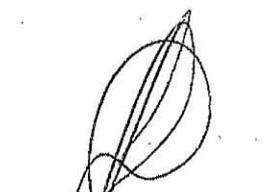
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Actualización de la UNTDF denominado "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo en un total de cinco (5) fojas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Posgrado de la UNTDF a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución CS n° 087/2017**

  
Rodolfo J. Huertas  
Secretario  
Sección Ciencia y Tecnología  
UNTDF A. e I.A.S.

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos M. T. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**Anexo – Resolución CS n° 087/2017**

**DIPLOMA SUPERIOR DE POSGRADO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y  
SALUD COMUNITARIA (APS/SC).**

**FUNDAMENTACION**

Pese a los vaivenes de las políticas de salud en la República Argentina, se observa una tendencia creciente al desempeño de la fuerza laboral en salud en el denominado primer nivel de atención (PNA), fenómeno que no ha cesado en las casi cuatro décadas que han pasado desde que la APS emergió en la agenda internacional. Este crecimiento se ha verificado particularmente a nivel extrahospitalario (Centros o unidades de atención primaria, Centros preventivos de adicciones, Centros Integradores Comunitarios, dispositivos comunitarios y domiciliarios, etc.)

Este fenómeno que lidera la salud pública viene acompañado de una creciente municipalización, aún incipiente en Tierra del Fuego, lo que genera, al mismo tiempo, mejores condiciones para la adecuación a las necesidades locales, pero una gran heterogeneidad en las prácticas, en los modelos prestadores, en la capacidad resolutive, en la configuración de los equipos de salud y en la articulación del primer nivel en una red de servicios autosuficientes.

Los cambios mencionados se combinan con una importante modificación de la morbilidad de la población, caracterizada genéricamente por el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Este fenómeno se expresa no solo por el notable incremento de la longevidad y la urbanización, sino, además, por un conjunto de “éxitos de la medicina” en cronificar patologías previamente letales. Tierra del Fuego es un excelente ejemplo de esta tendencia, observándose un gradual envejecimiento de una población caracterizada tradicionalmente por su juventud, sumado al fenómeno migratorio del arribo de familiares añosos llamados por residentes en etapa productiva.

Existe consenso internacional sobre las ventajas comparativas del PNA para responder a esta problemática. Puede preverse una participación creciente del primer nivel en términos de cobertura, de capacidad resolutive, de adherencia a tratamientos prolongados, rompiendo definitivamente la asociación espontánea que suele hacerse entre PNA y primer nivel de prevención y resolución de problemas simples de salud, extendiendo las funciones del primer nivel de atención hasta los cuidados paliativos.

El reconocimiento de los gobiernos, a partir del informe de la OMS sobre la importancia de los Determinantes Sociales de la Salud, también ofrece un marco que privilegia al PNA por constituir un escenario donde se verifican las mejores oportunidades para la intersectorialidad, la interculturalidad, la interdisciplina y la participación social.

El despliegue de un primer nivel continente, con capacidad resolutive creciente y abierto a nuevos y renovados desafíos, supone la necesidad de un componente de gestión del conocimiento, de

Onas 450 (CP 9410) – Ushuaia – Tel. +54 2901 934163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -República Argentina  
Sitio Web: [www.untdf.edu.ar](http://www.untdf.edu.ar) E-mail: [universidadtdf@untdf.edu.ar](mailto:universidadtdf@untdf.edu.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ulises M. I. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

investigación operativa, de innovación tecnológica, de investigación-acción, de documentación de buenas prácticas y de encuentro sistemático entre quienes en su práctica cotidiana corren, sabiéndolo o no, las fronteras de posibilidad de esta estrategia.

Sin embargo, las múltiples interpretaciones de la APS, la hibridación con diferentes experiencias contenidas en el término salud comunitaria y la proliferación de prácticas de diferente grado de efectividad e innovación, sugieren la necesidad de decantar herramientas y dispositivos hasta lograr y compartir lo mejor del “estado del arte” en este campo.

La denominación combinada APS/SC requiere también una explicación, ya que se refiere a un territorio de prácticas de las propias comunidades a partir de otros saberes que no siempre quedan contenidas en el concepto APS; justamente las experiencias en el uso de plantas medicinales, de medicinas no occidentales, de prácticas de salud mental, de trabajo social, de economía social pueden haber desbordado con beneficio ese continente y sin embargo aportar significativamente a la construcción conjunta de un campo más amplio y abarcativo.

Todo esto contribuye a explicar por qué resulta imprescindible ofrecer propuestas de posgrado y educación permanente abiertas y flexibles para acompañar los avances y descubrimientos de decisores técnico-políticos, formadores de opinión, equipos profesionales y no profesionales que se desempeñan en este nivel.

Esta propuesta educativa se suma a la iniciativa de fortalecimiento de la APS/SC que cuenta con el apoyo de la Representación Argentina de la Organización Panamericana de la Salud y se enmarca en la iniciativa “2018. Año mundial de la APS a 40 años de Alma Ata” de la Organización Mundial de la Salud.

#### DESTINATARIOS:

- Gestores provinciales, municipales y de organizaciones comunitarias de salud
- Profesionales desempeñándose en el primer nivel de atención público, privado y de la seguridad social
- Profesionales vinculados a ámbitos que interactúan con el sector salud (Educación, Desarrollo Social, Medio ambiente, Deportes, servicios públicos, vivienda, etc.)
- Comunicadores de los ámbitos público y privado

#### OBJETIVO GENERAL

Ayudar a comprender la complejidad de las múltiples dimensiones de la salud de nuestras comunidades, su naturaleza cambiante y las diferentes formas como la APS y la Salud Comunitaria pueden dar y en parte están dando respuestas interactivas eficaces a una agenda que se transforma

Onas 450 (CP 9410) – Ushuaia – Tel. +54 2901 45455 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -República Argentina  
Sitio Web: [www.untdf.edu.ar](http://www.untdf.edu.ar) E-mail: [universidadtdf@untdf.edu.ar](mailto:universidadtdf@untdf.edu.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano M. I. Carrizo  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

en forma dinámica, en función de las necesidades y demandas, de las nuevas tecnologías y de los contextos de aplicación.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer los valores, principios y componentes involucrados en las discusiones actualmente en desarrollo sobre salud en nuestro país y el mundo, a la luz del creciente proceso de mercantilización de sus programas y prácticas.
- Identificar los componentes estratégicos de la Atención Primaria y la Salud Comunitaria, con especial atención al desarrollo de trabajo en equipos de salud, interdisciplina, participación social, interculturalidad e intersectorialidad.
- Analizar los impactos producidos por las nuevas tecnologías sanitarias y las diferentes formas de financiamiento y sus consecuencias sobre los resultados sanitarios.
- Describir y promover las actividades esenciales desarrollables en el primer nivel de atención en el marco de la APS y la Salud Comunitaria.
- Generar actividades de análisis situacional e investigación-acción local participativa.

#### ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACION

Para la consecución de los mencionados, el Programa se organiza en los siguientes Seminarios, cuyo desarrollo se va entremezclando articuladamente a lo largo del año:

Número	Denominación	Cantidad de horas
1	Valores y conceptos en juego	32
2	Componentes estratégicos	40
3	Actividades esenciales	40
4	Competencias situacionales	36
	Trabajo final	28
	Total	176

#### RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ASISTENCIA

Cada seminario dará lugar a un trabajo parcial de cada cursante específico para su profesión, lugar de desempeño laboral y/o problemática sociosanitaria de interés, el que contará con la colaboración del equipo docente en carácter de tutores.

La aprobación de la Diplomatura y la obtención del Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria requerirá:

1. La aprobación de la totalidad de los seminarios, es decir, completar el programa de 148 horas

Onas 450 (CP 9410) - Ushuaia - Tel. +54 2901 44163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina  
Sitio Web: [www.untdf.edu.ar](http://www.untdf.edu.ar) E-mail: [universidadtdf@untdf.edu.ar](mailto:universidadtdf@untdf.edu.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

2. La aprobación de un trabajo final que consiste en un proyecto de posible aplicación en su ámbito laboral, que se irá construyendo durante la cursada con la lógica "portafolio".

Cada uno de los seminarios conformará un curso de posgrado individual y se podrá cursar y aprobar bajo las mismas condiciones de acreditación del seminario. En este caso, no se obtendrá el Diploma, aunque se podrá acceder a la certificación de la cursada o aprobación del seminario como curso de posgrado en base a la solicitud fundada.

En síntesis, se aprobará cada curso con una evaluación final que el docente responsable de cada seminario establecerá y que abarque el 60% de los contenidos y competencias del curso. A su vez el estudiante deberá cumplir con el 70% de asistencia de la carga horaria total de cada seminario.

Los cursos no presentan correlativas, por lo que no cuentan con requisitos previos para la inscripción.

La calificación numérica establecida en el Reglamento General de Pre grado y Grado (Resolución RO 350/2014) que utilizará para el Diploma es:

Calificación	Resultado	Concepto
0-1-2-3	Reprobado	Insuficiente
4-5	Aprobado	Regular
6-7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

#### PROGRAMA ANALITICO: Contenidos de los seminarios

##### Seminario 1: Valores y conceptos en juego (32 horas)

- Derecho a la salud y las diferentes perspectivas de equidad aplicadas a la salud.
- Promoción de la salud. Políticas saludables y municipios saludables.
- Cobertura y accesibilidad.
- Desarrollo de redes para la salud.
- Debates en curso: APS selectiva vs. APS comprensiva; Determinación biológica de la enfermedad vs. Determinación social de la salud.

##### Seminario 2: Componentes estratégicos (40 horas)

- Fuerza laboral en salud, interdisciplina y trabajo en equipos.
- La participación social en ambientes interculturales.
- Conceptualización de planificación local participativa y programación por necesidades.
- Articulaciones entre lo local y lo global; intersectorialidad, interjurisdiccionalidad.

Onas 450 (CP 9410) - Ushuaia - Tel. +54 2901 434163 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina  
Sitio Web: [www.untf.edu.ar](http://www.untf.edu.ar) E-mail: [universidadtdf@untf.edu.ar](mailto:universidadtdf@untf.edu.ar)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ulises M. Caniza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

- Gestión local.
- Conceptos y modelos de monitoreo y evaluación.
- Tecnologías apropiadas.
- Financiamiento sectorial.

**Seminario 3: Actividades esenciales (40 horas)**

- Promoción de la salud.
- Salud ambiental.
- Salud mental comunitaria.
- Salud del trabajador.
- Salud en el ciclo de vida.
- Enfermedades crónicas.
- Seguridad alimentaria y nutrición en el ciclo vital.
- Salud bucal.
- Farmacovigilancia en el primer nivel.
- Atención paliativa, Rehabilitación basada en la comunidad.

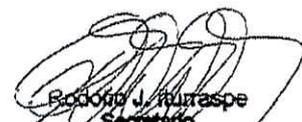
**Seminario 4: Competencias situacionales (36 horas)**

- Investigación-Acción participativa.
- Buenas prácticas y su documentación.
- El primer nivel como escenario de aprendizaje continuo.
- Redefiniciones profesionales: Enfermería comunitaria, Psicología comunitaria.
- Clínica ampliada.

**RECONOCIMIENTO:**

El Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria se enmarca en los Programas de Actualización cuyo reglamento fue aprobado por ordenanza del Consejo Superior N° 009/2016. En dicho marco, el Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria será reconocido como formación de posgrado de 176 horas con el aval académico de la UNTDF.

**UNIDAD ACADÉMICA DE GESTIÓN:** Dirección de Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Rectorado, UNTDF.

  
Rodolfo J. Muraspe  
Secretario  
Sec. Ciencia y Tecnología  
UNTDF - O.I.A.S.

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector

Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina  
Sitio Web: www.untdf.edu.ar | e-mail: unibersidadtdf@untdf.edu.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Orses M. Carriza  
Director General de  
Asuntos Jurídicos en Salud  
M.S.

ES COPIA

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.